

ANEXO IV

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A LOS PREMIOS "JOVEN CANARIAS
2006",
MODALIDAD PREMIO INDIVIDUAL.**

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA:

D./Dña., con D.N.I. nº, y domicilio en c/.
....., código postal.....
municipio....., isla, teléfono
....., fax....., e-mail.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de que ha sido propuesta/o como candidata/o para el Galardón "Joven Canarias" de la Dirección General de Juventud correspondiente al año 2006, acepta plenamente las bases de la convocatoria.

En, a de de 2006

Firma.....

**Consejería de Industria, Comercio
y Nuevas Tecnologías**

416 *ORDEN de 13 de febrero de 2006, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (Tenerife) a instancia de la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis de Puerto de la Cruz.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Asociación de Trabajadores de Auto-Taxis de Puerto de la Cruz, isla de Tenerife, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 2 de diciembre de 2005 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación

de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, propuestas previamente al Ayuntamiento afectado.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2006, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 1 de febrero de 2006, dictaminó emitir propuesta para reducir las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto

64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en autotaxis, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

| Tarifas | Importe en euros | Incremento |
|--|------------------|------------|
| Bajada de bandera diurna (1) | 1,90 | 2,7% |
| Bajada de bandera nocturna (2) | 2,40 | 4,3% |
| Bajada de bandera en días festivos (3) | 2,40 | 4,3% |
| Kilómetro recorrido | 0,45 | 0,0% |
| Hora de espera | 10,70 | 14,0% |

Suplementos:

| | | |
|---|------|--------|
| Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero) | 0,50 | 11,1% |
| Nochebuena y Nochevieja (de 22 a 6 horas) | 1,00 | 11,1% |
| Servicio a través de Radio-Taxi | 0,40 | 0% |
| Bultos (4) | 0,35 | 133,3% |

1.- La bajada de bandera, en cualquiera de sus modalidades, incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

2.- Será de aplicación desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3.- Desde las 6,00 horas hasta las 22,00 horas el festivo correspondiente.

4.- Se aplicará una sola vez, sea cual sea el número de bultos y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas minusválidas.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la lista de precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca

la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

1054 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto de instalaciones, para la ejecución de las obras de construcción del CAE de Telde (Gran Canaria).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 07-06-REAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del proyecto de instalaciones, para la ejecución de las obras de construcción del CAE de Telde, Gran Canaria.

b) División por lotes y número: según Pliegos.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 47.622,95 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

952,45 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Registro General de la Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.